



**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA DAR CONTESTACIÓN A OFICIO EMITIDO POR CONAGUA."**

## **I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Con el objeto de dar contestación al oficio B.000.00.R09.03.D08OBS.0017/2011, emitido por la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago-Pacífico, Dirección de Revisión y Liquidación Fiscal de la CONAGUA, y que fue notificado a este Organismo Público Descentralizado el día 11 de mayo de 2011, mediante el cual se otorgó un plazo de 20 (veinte) días contados a partir de la recepción de dicho oficio en el sentido de manifestarse en relación a los hechos y omisiones descritos en el oficio en comento, para lo cual es importante contar con la capacitación especializada adecuada que en materia ambiental se requiere y de esa manera poder éste Organismo formular dicha respuesta una vez integrada la información y documentación correspondiente con la cual dicho Organismo se encontrará en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al oficio en comento, para lo cual se pretende contratar los servicios de la empresa denominada Ingeniería Tecnosustentable de México, S.A. de C.V., toda vez que las características propias del servicio que ofrece dentro de la capacitación que pretende brindar a este Organismo ayudará a solventar de manera especializada tal requerimiento comprendiendo los siguientes alcances:

### Descripción de los trabajos:

- Revisión y análisis del oficio de CONAGUA en comento.
- Asesoría en materia ambiental.
- Participación en las reuniones de trabajo, que se programen para dar respuesta en el oficio de CONAGUA.
- Revisión y análisis de los antecedentes que tengan relación directa con las áreas de oportunidad o desviaciones en materia ambiental, señaladas en el oficio de la CONAGUA.
- Revisión, análisis de documentos y la emisión de comentarios u observaciones.
- Gestión ante la CONAGUA.
- Actualización de los registros de aprovechamientos de agua( superficial y subterránea ) para cada una de las concesiones señaladas en el oficio de CONAGUA para los ejercicios fiscales a los que hace alusión. Para lo anterior, se formulara un registro electrónico e impreso en el formato aprobado por la CONAGUA para este fin.



# Comisión Estatal del Agua



De acuerdo a lo anterior, y en atención a la solicitud de contratación efectuada por el Director de Operación PTAR'S de este Organismo Ing. Manuel Osés Pérez mediante memorando No. DOP-130/2011, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a la contratación de los servicios que ofrece la empresa denominada Ingeniería Tecnosustentable de México, S.A. de C.V., toda vez que se considera que la empresa antes citada por contemplar dentro de su propuesta elementos con características especiales que ayudaran de forma específica a solventar tal requerimiento, se considera ser la empresa Ingeniería Tecnosustentable la mejor opción para ello, complementándose así poder garantizar las mejores condiciones para el Estado en apego a lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso b) primer y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

## II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA DAR CONTESTACIÓN A OFICIO EMITIDO POR CONAGUA."** Una vez aprobados los trabajos se iniciaran de inmediato a fin de dar respuesta en tiempo y forma al oficio de CONAGUA.

## III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$23,000.00 (veintitrés mil pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, e Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondiendo **\$3,680.00 (tres mil seiscientos ochenta pesos, 00/100, Moneda Nacional)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$26,680.00 (veintiséis mil seiscientos ochenta pesos, 00/100, Moneda Nacional)** IVA incluido.

## IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente 2011, número de cuenta (██████████) de la partida presupuestal 3311.

## V. FUNDAMENTACIÓN



# Comisión Estatal del Agua



El día 01 de marzo de 2007, el suscrito fui nombrado por la Junta de Gobierno de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco como Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

## **ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*I.- Cuando se requiera de un bien con características propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

## **ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**

*"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:*

*I.- Cuando se requiera de un bien con características propias, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

### **I. CRITERIO DE EFICACIA**

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

### **II. CONCLUSIONES**

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA DAR CONTESTACIÓN A OFICIO EMITIDO POR CONAGUA."**, con la empresa denominada Ingeniería Tecnosustentable de México, S.A. de C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.



## Comisión Estatal del Agua



2.- Notifíquese a la empresa denominada Ingeniería Tecnosustentable de México, S.A. de C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la avenida Francia No. 1726, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo de 2011.  
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

  
César L. Coll Carabias  
Director General

Vo. Bo.

  
Ing. Manuel Osés Pérez  
Director de Operación PTAR 'S.